

FECHA: 23/07/2012

ASUNTO:

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LIBERACIÓN VOLUNTARIA DE CHOPOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE: **NOTIFICACIÓN B/ES/12/30**

DESTINATARIO:

Dña. Isabel Allona Alberich Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (UPM-INIA) Parque Científico y Tecnológico de la UPM- Campus de Montegancedo Autovía M-40, Km 38 28223 – Pozuelo de Alarcón (Madrid)

VISTO el expediente de solicitud de autorización de liberación voluntaria, consistente en un ensayo de campo con chopos modificados genéticamente (3xHA:CsRAV1-OX) para su evaluación del rendimiento en biomasa en una plantación en turno corto y alta densidad.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y en el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, de desarrollo de dicha Ley.

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Bioseguridad, en las reuniones celebradas los días 28/02/12 y 03/07/12, ha informado que, en el estado actual de conocimiento y en las condiciones de uso previstas, el ensayo solicitado no presenta riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

CONSIDERANDO que este expediente ha sido sometido al procedimiento de información pública durante un plazo de 30 días (del 10/02/12 al 10/03/12) en la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve **AUTORIZAR** la liberación voluntaria, con fines de investigación y desarrollo, de este chopo modificado genéticamente, bajo las siguientes condiciones:

- Se tendrán en cuenta las observaciones que figuran en la evaluación del riesgo que se adjunta.
- Se deberá remitir a la Comisión Nacional de Bioseguridad, el informe de resultados al término de los ensayos de cada campaña, conforme al Anexo XI del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.



Contra esta Resolución, al no agotar la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, ante este Ministerio, según lo preceptuado en los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

47

Fe Isabel García Tejerina
President del Consejo Interministerial
de Organismos Modificados Genéticamente